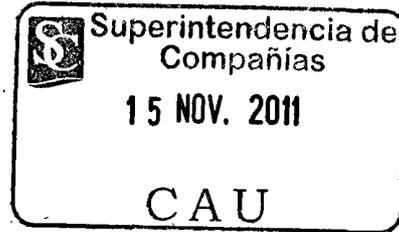


Quito, 15 de noviembre de 2011

Señora
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



Quito
d/c/p

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, por medio de la presente notificamos a usted que con fecha 7 de septiembre de 2011, hemos realizado las transferencias de las siguientes participaciones de la compañía CORVUSNIGER CÍA. LTDA.:

Cedente	Nacionalidad	Valor c/a	Número de participaciones	Cesionario	RUC	Nacionalidad	Tipo de inversión
Byron Martín Zambonino Vásquez	ecuatoriana	USD 1,00	100	Marcia de los Angeles Tutasi Cárdenas.	171240445-6	ecuatoriana	USD 1,00
Fabian Antonio Zambonino Vásquez	ecuatoriana	USD 1,00	100	Marcia de los Angeles Tutasi Cárdenas.	171240445-6	ecuatoriana	USD 1,00
Byron Gustavo Borja Terán	ecuatoriana	USD 1,00	50	Marcia de los Angeles Tutasi Cárdenas.	171240445-6	ecuatoriana	USD 1,00
Alexis Stalin Borja Terán	ecuatoriana	USD 1,00	100	Victor Alfonso Ayala Guzmán	170805624-5	ecuatoriana	USD 1,00
Jaime Francisco Racines Ramos	ecuatoriana	USD 1,00	100	Victor Alfonso Ayala Guzmán	170805624-5	ecuatoriana	USD 1,00
Byron Gustavo Borja Terán	ecuatoriana	USD 1,00	50	Victor Alfonso Ayala Guzmán	170805624-5	ecuatoriana	USD 1,00

Byron Martín Zambonino V. / or
Byron Martín Zambonino Vásquez
Presidente - Representante Legal Subrogante
CORVUSNIGER CÍA. LTDA.

SUBROGACIÓN

- Ingresada cesión de participaciones
18/11/2011
✓



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Referencia 44852



**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
CORVUSNIGER CIA. LTDA.**

Otorgado por:

**BYRON MARTIN ZAMBONINO VÁSQUEZ y
OTROS**

A favor de:

**MARCIA DE LOS ANGELES TUTASI CÁRDENAS y
VÍCTOR ALFONSO AYALA GUZMÁN**

POR: USD 500,00

DI 2 COPIAS

******* IMC *******

N

ESCRITURA NUMERO OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS.- (8516).-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércolesveinte y cuatro(24) de agosto de dos mil once; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos,**

Notario Primero de este Cantón, comparecen el señor Byron Martín Zambonino Vásquez y su cónyuge la señora María Paola Valencia Cano, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, el señor Alexis Stalin Borja Terán y su cónyuge la señora Ana Patricia Raza López, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, el señor Luis Gustavo Borja Hidalgo, de estado civil casado, en su calidad de Apoderado Especial de los cónyuges Byron Gustavo Borja Terán y Elisa Lorena Guevara López conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, el señor Fabián Antonio Zambonino Vásquez, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, y el señor Jaime Francisco Racines Ramos, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, la señorita Marcia de los Ángeles Tutasi Cárdenas, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, y el señor Víctor Alfonso Ayala Guzmán, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura pública. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Byron Martín Zambonino Vásquez y su cónyuge la señora María Paola Valencia Cano, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, el señor Alexis Stalin Borja Terán y su cónyuge la señora Ana Patricia Raza López, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, el señor Luis Gustavo Borja Hidalgo en su calidad de Apoderado Especial de los cónyuges Byron Gustavo Borja Terán y Elisa Lorena Guevara López conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, el señor Fabián Antonio Zambonino Vásquez por sus propios y personales derechos, y el señor Jaime Francisco Racines Ramos por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, la señorita Marcia de los Ángeles Tutasi Cárdenas por sus propios y personales derechos, y el señor Víctor Alfonso Ayala Guzmán por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados los cinco primeros y el último; y solteros el sexto, séptimo y octavo comparecientes, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1. La compañía CORVUSNIGER CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública, suscrita el 22 de diciembre de 2008 ante el Notario Suplente Primero del cantón Quito, Doctor David Maldonado Viteri, debidamente inscrita el 2 de febrero de 2009 en el Registro Mercantil del cantón Quito. 2.2. Los CEDENTES son propietarios de 500 participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del

capital social de la compañía CORVUSNIGER CIA. LTDA. 2.3. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CORVUSNIGER CIA. LTDA., reunida en la ciudad de Quito, el lunes quince de agosto de dos mil once, autorizó a los CEDENTES para que procedan a ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor de los CESIONARIOS. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes, los CEDENTES manifiestan que es su deseo ceder y transferir de forma irrevocable y definitiva la totalidad de sus participaciones a favor de los CESIONARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedentes	Cesionarios	Participaciones	USD	Capital
Byron Martin Zambonino Vásquez	Marcia de los Ángeles Tutasi Cárdenas	100	1,00	100,00
Fabián Antonio Zambonino Vásquez	Marcia de los Ángeles Tutasi Cárdenas	100	1,00	100,00
Byron Gustavo Borja Terán (representado por el señor Luis Gustavo Borja Hidalgo)	Marcia de los Ángeles Tutasi Cárdenas	50	1,00	50,00
Byron Gustavo Borja Terán (representado por el señor Luis Gustavo Borja Hidalgo)	Víctor Alfonso Ayala Guzmán	50	1,00	50,00
Alexis Stalin Borja Terán	Víctor Alfonso Ayala Guzmán	100	1,00	100,00
Jaime Francisco Racines Ramos	Víctor Alfonso Ayala Guzmán	100	1,00	100,00

El valor de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00). Esta cesión se realiza con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que le corresponde como socios de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía aprobó por unanimidad esta cesión de participaciones; en tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la mencionada cesión de participaciones se integra de la siguiente manera:



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. de Participaciones	%
Marcia de los Angeles Tutasi Cárdenas	250.00	250.00	250	50%
Víctor Alfonso Ayala Guzmán	250.00	250.00	250	50%
TOTAL	500.00	500.00	500	100%

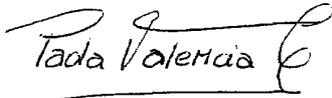
CUARTA: ACEPTACIÓN.- LOS CESIONARIOS, aceptan la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a sus intereses, por su parte los CEDENTES declaran haber recibido el justo precio por parte de los CESIONARIOS, y por tanto no tiene nada que reclamar para sí en el futuro. **QUINTA: MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.-** Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento." (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, afiliado al Foro de Abogados del Concejo de la Judicatura, bajo el número diecisiete guión dos mil diez guión doscientos veintisiete).- Tome nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía CORVUSNIGER CÍA. LTDA. otorgada en esta notaria el día

lunes veintidós de diciembre de dos mil ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**



Sr. Byron Martin Zambonino Vásquez /

C.C. 171564123-7



Sra. María Paola Valencia Cano /

C.C. 171943099-1



Sr. Luis Gustavo Borja Hidalgo /

C.C. 170578505-2



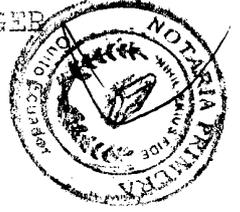
Sr. Alexis Stalin Borja Terán /

C.C. 171270002-8



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CORVUSNIGER
CIA. LTDA. ESCRITURA No. 8.516.-




Sra. Ana Patricia Raza López

C.C. 171372506-5



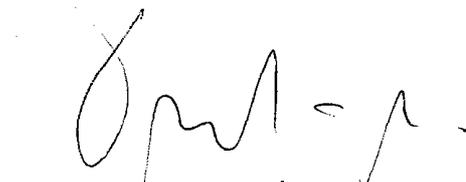


Sr. Fabián Antonio Zambonino Vásquez

C.C. 171581775-3


Sr. Jaime Francisco Racines Ramos

C.C. 060441532-3


Sra. Marcia de los Ángeles Tutasi C.

C.C. 1712404456


Sr. Víctor Alfonso Ayala Guzmán

C.C. 1708056245

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA CORVUSNIGER CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de agosto del 2011, a las ocho horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Santiago Urbina N56-88 y Jhon Wandemberg Andrade Marín, de esta ciudad de Quito, se reúnen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en calidad de socios: el señor Alexis Stalin Borja Terán, por sus propios y personales derechos, el señor Luis Gustavo Borja Hidalgo en su calidad de apoderado especial del accionista Byron Gustavo Borja Terán, el señor Byron Martin Zambonino Vásquez por sus propios derechos, el señor Fabián Antonio Zambonino Vásquez por sus propios y personales derechos y el señor Jaime Francisco Racines Ramos, por sus propios y personales derechos; quienes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía.

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria y al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización para que todos los socios de la compañía procedan a ceder 500 participaciones sociales de la compañía CORVUSNIGER CIA. LTDA.

La presente agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Byron Martin Zambonino Vásquez; y como secretario ad hoc el Abogado Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino.

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DÍA.

Punto No. 1

Conocer y resolver sobre la autorización para que todos los socios de la compañía procedan a ceder 500 participaciones sociales de la compañía CORVUSNIGER CIA. LTDA.

Toma la palabra el señor Byron Martin Zambonino Vásquez, quien manifiesta el interés de todos los socios de la compañía de ceder las 500 participaciones que mantienen en la compañía: 250 participaciones a favor de la señorita Marcia de los Ángeles Tutasi Cárdenas y 250 participaciones a favor del señor Víctor Alfonso Ayala Guzmán, de tal manera que propone a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios se conozca y resuelva autorizar este único punto de orden del día.

Luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CORVUSNIGER CIA. LTDA., por unanimidad



autoriza que opere la cesión y transferencia de las 500 participaciones que mantienen los socios de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Byron Martin Zambonino Vásquez	Marcia de los Ángeles Tutasi Cárdenas	100	1,00	100,00
Fabián Antonio Zambonino Vásquez	Marcia de los Ángeles Tutasi Cárdenas	100	1,00	100,00
Byron Gustavo Borja Terán (representado por el señor Luis Gustavo Borja Hidalgo)	Marcia de los Ángeles Tutasi Cárdenas	50	1,00	50,00
Byron Gustavo Borja Terán (representado por el señor Luis Gustavo Borja Hidalgo)	Víctor Alfonso Ayala Guzmán	50	1,00	50,00
Alexis Stalin Borja Terán	Víctor Alfonso Ayala Guzmán	100	1,00	100,00
Jaime Francisco Racines Ramos	Víctor Alfonso Ayala Guzmán	100	1,00	100,00

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios resuelve por unanimidad autorizar la cesión de 500 participaciones de todos los socios de la compañía a favor de: 250 participaciones a favor de la señorita Marcia de los Ángeles Tutasi Cárdenas y 250 participaciones a favor del señor Víctor Alfonso Ayala Guzmán; la cesión es por la totalidad de las participaciones que mantiene los socios dentro de la compañía.

Luego de realizadas las mencionadas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. de Participaciones	%
Marcia de los Ángeles Tutasi Cárdenas	250.00	250.00	250	50%
Víctor Alfonso Ayala Guzmán	250.00	250.00	250	50%
TOTAL	500.00	500.00	500	100%

Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Presidente de la Compañía, para que, realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar las decisiones antes adoptadas y referentes a la Cesión de Participaciones aprobada por la Junta General y Universal de Socios de la compañía CORVUSNIGER CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar y, agotado el orden del día, el señor Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 10:00 a.m., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario ad hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en unidad de acto.



Byron Martin Zambonino Vásquez
PRESIDENTE
SOCIO



Fabián Antonio Zambonino Vásquez
SOCIO



Luis Gustavo Borja Hidalgo
Apoderado General
Byron Gustavo Borja Terán
SOCIO



Alexis Stalin Borja Terán
SOCIO

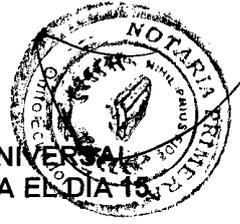


Jaime Francisco Racines Ramos
SOCIO



Alvaro Felipe Cárdenas Zambonino
SECRETARIO AD HOC





LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CORVUSNIGER CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 15
DE AGOSTO DEL 2011

SOCIO	FIRMA
Byron Martin Zambonino Vásquez	
Fabián Antonio Zambonino Vásquez	
Luis Gustavo Borja Hidalgo Apoderado Especial Byron Gustavo Borja Terán	
Alexis Stalin Borja Terán	
Jaime Francisco Racines Ramos	

Fecha. 15 de agosto de 2011

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.

Alvaro Felipe Cárdenas Zambonino
Secretario ad hoc de la Junta

Byron Martin Zambonino
Vásquez
Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171564123-7

ZAMBONINO VASQUEZ BYRON MARTIN
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 28 MARZO 1983
 005-A 0175 03549 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1983

Byron Martin Zambonino Vasquez



ECUATORIANA***** V4344V4242

CABADO MARIA P VALENCIA CANO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 FABIAN HOMERO ZAMBONINO
 DORA CATALINA VASQUEZ
 QUITO 10/12/2008
 10/12/2020
 REN 0610280



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

339-0210 1715641237
 NUMERO CEDULA

ZAMBONINO VASQUEZ BYRON MARTIN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

Byron Martin Zambonino Vasquez
 EJ. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

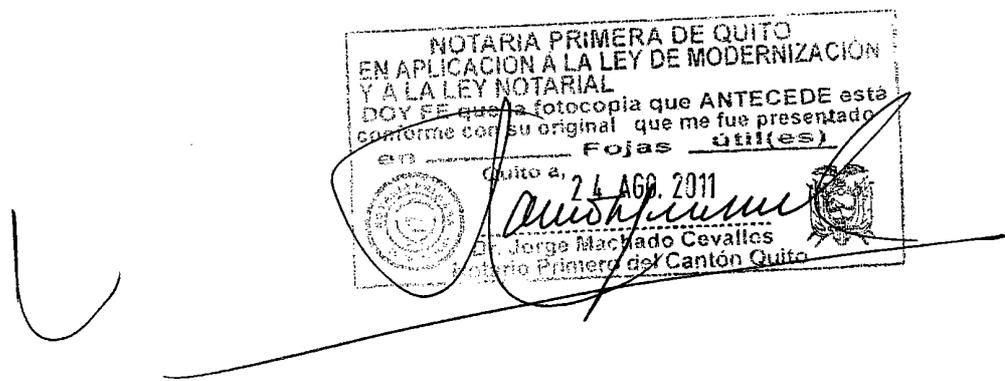
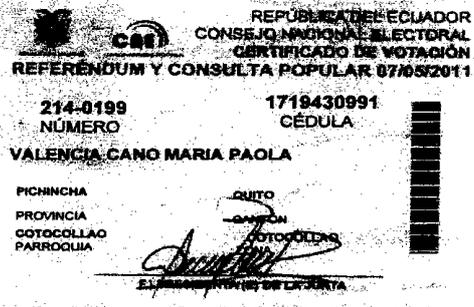
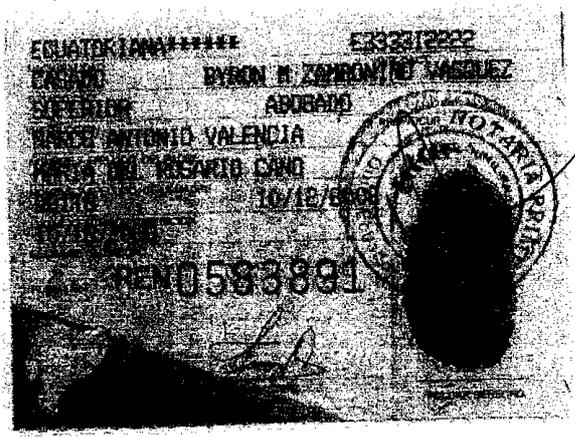
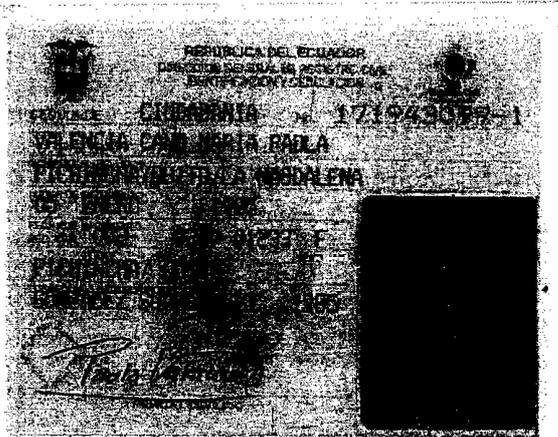
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

CONFIESE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

Fojas util(es)

Quito a, 24 AGO. 2011

Jorge Machado Cevallos
 Jorge Machado Cevallos
 Notario Publico del Canton Quito



CIUDADANIA 171270002-8
BORJA TERAN ALEXIS STALIN
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
17 SEPTIEMBRE 1979
013-A 0084 09640 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979



SECRETARIA DE ESTADO
SECRETARIA DE ESTADO

Alto

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DEL ELECTORADO
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

310-0025
NUMERO

1712700028
CEDULA

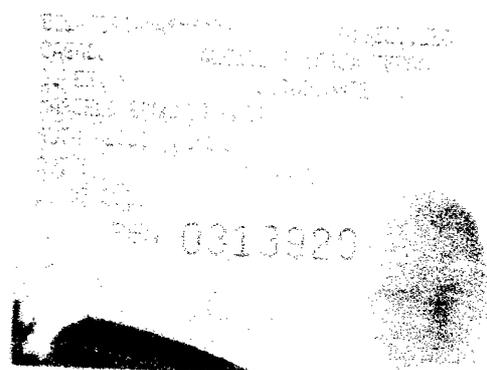
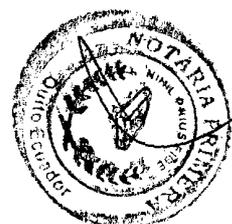
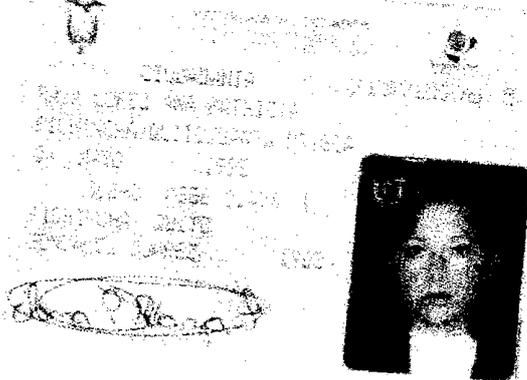
BORJA TERAN ALEXIS STALIN

PICHINCHA QUITO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ QUITO
PICHINCHA QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas util(es)
Quito a, 21 AGO, 2011
Alto
Germán Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

U



U

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

126-0009 1713725065
NUMERO CEDULA

RAZA LOPEZ ANA PATRICIA

PROVINCIA QUITO
PARROQUIA CANTON
SANTA BARBARA DÑA
PARROQUIA PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado
en _____ Fojas _____
Quito a 4 AGO 2011
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

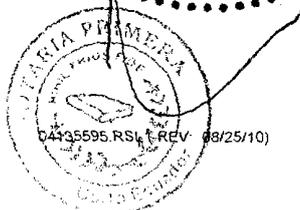
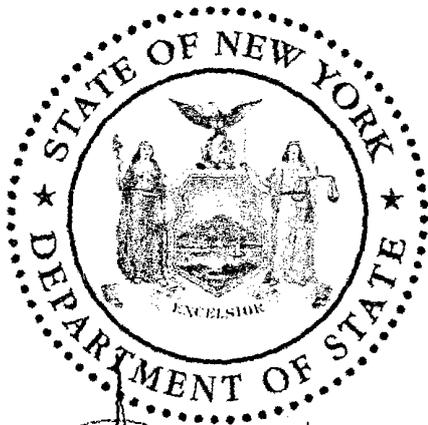
- 1. Country: United States of America
This public document
- 2. has been signed by **Judith A. Pascale**
- 3. acting in the capacity of **County Clerk**
- 4. bears the seal/stamp of the county of **Suffolk**

Certified

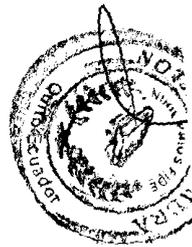
- 5. At Albany, New York
- 6. the 11th day of July 2011
- 7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
- 8. No. A-103441E
- 9. Seal/Stamp
- 10. Signature

Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State



PODER O MANDATO ESPECIAL



PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los cónyuges Byron Gustavo Borja Terán y Elisa Lorena Guevara López, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Los comparecientes otorgan Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Luis Gustavo Borja Hidalgo, con cédula de ciudadanía No. 1705285052, para que este represente a los mandatarios en el Ecuador, estando facultado para realizar los siguientes actos:

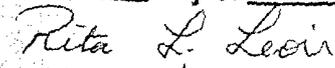
1. Comparecer a nombre y en representación de los mandantes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CORVUSNIGER CÍA. LTDA. en la cual se resolverá sobre la autorización para ceder las participaciones de la compañía.
2. Comparecer a nombre y en representación de los mandantes para ceder las participaciones que sobre la compañía CORVUSNIGER CÍA. LTDA. los mandantes poseen. En este sentido, el Apoderado tendrá amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que deban ser celebrados, negociados o realizados para que opere la cesión de participaciones de la compañía CORVUSNIGER CÍA. LTDA. a favor de: la señorita Marcía de los Ángeles Tutasi Cárdenas 50 participaciones y del señor Víctor Alfonso Ayala Guzmán 50 participaciones. Por lo tanto, sin que limite sus funciones, se autoriza al apoderado a: suscribir el contrato de compraventa de participaciones, comparecer a la Junta General de Socios que apruebe dicha transferencia, suscribir la escritura de cesión de participaciones, suscribir la carta de comunicación al Gerente General de la compañía para notificar la cesión, y los demás documentos, formularios o inscripciones necesarios para el cumplimiento del presente mandato.
3. Recibir pagos y otorgar recibos previos, pudiendo también, el apoderado, a nombre y por cuenta de los mandantes, otorgar poderes específicos para atender estas necesidades.
4. Podrá para el efecto, delegar en parte o totalmente los poderes y facultades que le otorgan por el presente documento.

Quito, 08 de Junio de 2011

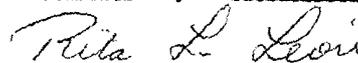

Byron Gustavo Borja Terán
C.C. 171563017-2

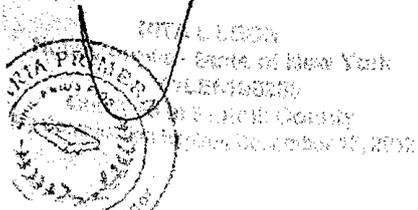

Elisa Lorena Guevara López
C.C. 170953057-7

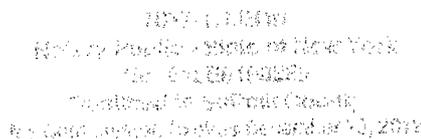
Witnessed before me
Byron Gustavo Borja Terán appeared
this 10th day of June, 2011.



Witnessed before me
Elisa Lorena Guevara López appeared
this 10th day of June, 2011.






RITA L. LEÓN
Notary Public in the State of New York
No. 104527
Commission Expires December 10, 2012

STATE OF NEW YORK }
County of Suffolk } ss:

I, JUDITH A. PASCALE, Clerk of the County of Suffolk, and also Clerk of the Supreme Court for said County,
the same being a Court of Record, DO HEREBY CERTIFY that

Rita L. Leon

whose name is subscribed to the deposition or certificate of the proof or acknowledgement of the
annexed instrument and thereon written was at the time of taking such deposition or proof or
acknowledgement a NOTARY PUBLIC in and for such County, duly commissioned and sworn,
and authorized by the laws of said State to take depositions and to administer oaths to be used in
any Court of said State and for general purposes; and also to take acknowledgements and proofs
of deeds of conveyances for land, tenements or hereditaments in said State of New York. And
further that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC and verily
believe that the signature of said deposition or certificate of proof or acknowledgement is genuine.

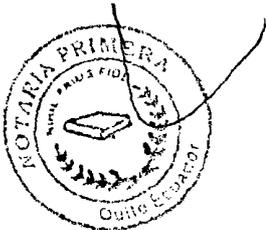
IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Seal of the

said Court and County the *27th* day of *June*, 20 *11*

Judith A. Pascale

County Clerk
12-0240p. 09/06kd

Form No. 115



4040

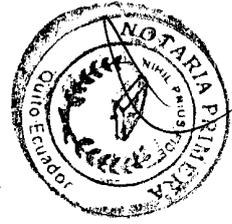
eme Court for said County.

or acknowledgement of the
uch deposition or proof or
commissioned and sworn,
minister oaths to be used in
nowledgements and proofs
id State of New York. And
TARY PUBLIC and verily
knowledge is genuine.

ed the Seal of the

....., 20 *11*

..... County Clerk
12-0240p. 09/06kd



STATE OF NEW YORK
County of Suffolk

STATE OF NEW YORK } ss:
County of Suffolk

004040

I, JUDITH A. PASCALE

I, JUDITH A. PASCALE, Clerk of the County of Suffolk, and also Clerk of the Supreme Court for said County, the same being a Court of Record, DO HEREBY CERTIFY that

Rita L. Leon

who
ann
ackr
and
any
of d
furt
belic
IN T
said

whose name is subscribed to the deposition or certificate of the proof or acknowledgement of the annexed instrument and thereon written was at the time of taking such deposition or proof or acknowledgement a NOTARY PUBLIC in and for such County, duly commissioned and sworn, and authorized by the laws of said State to take depositions and to administer oaths to be used in any Court of said State and for general purposes; and also to take acknowledgements and proofs of deeds of conveyances for land, tenements or hereditaments in said State of New York. And further that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC and verily believe that the signature of said deposition or certificate of proof or acknowledgement is genuine.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Seal of the

said Court and County the 27th day of June, 2011

Form No. 115

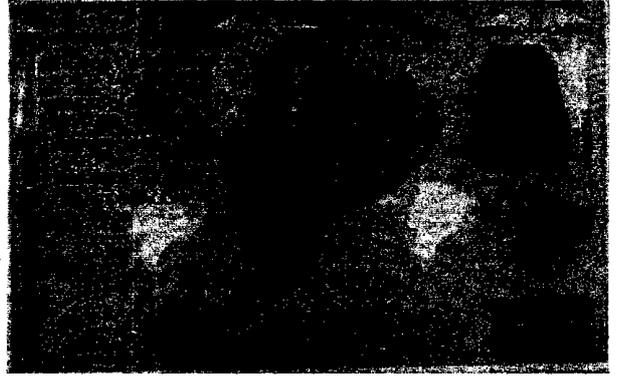
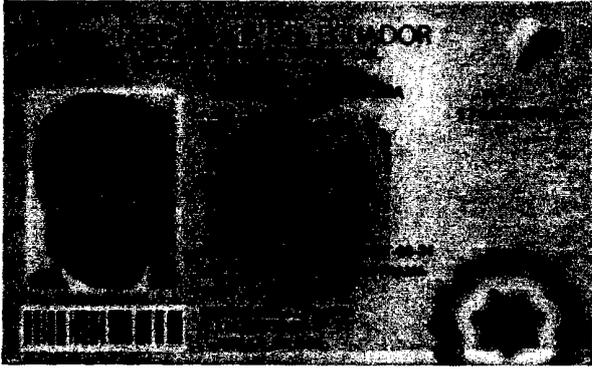
Form No. 115

Judith A. Pascale

County Clerk
12-0240p. 09/06kd

U

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 YO VE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas útiles
 Quito a, 24 AGO. 2011
Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



COMISIÓN NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE DATOS Y CONSULTA POPULAR 2011

INFORME DE VERIFICACIÓN DE DATOS

NOMBRE: ALDO LUIS GUSTAVO

PROVINCIA: QUITO CANTÓN: QUITO

PROVINCIA: LA FLORIDA CANTÓN: LA FLORIDA

PROVINCIA: PASTAZA CANTÓN: PASTAZA

[Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

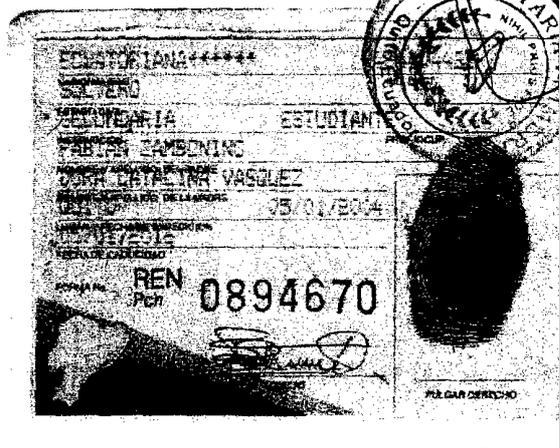
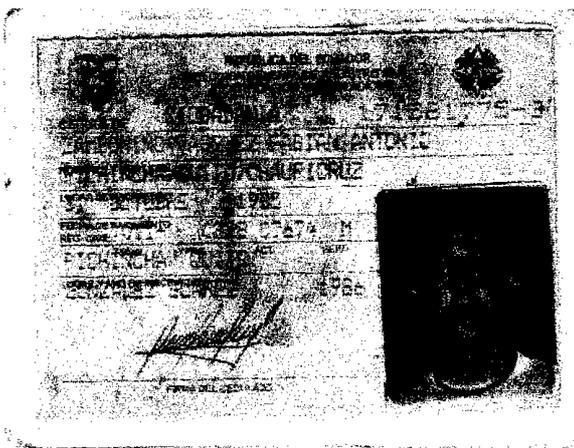
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
correcta con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ (es)

QUITO a 7 de AGO. 2011

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

[Handwritten mark]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

236-0005 NÚMERO
1715817753 CÉDULA

ZAMBONINO VASQUEZ FABIAN
ANTONIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CARCELEN PARROQUIA CARCELEN ALTO

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

POY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
(Fojas utiles)

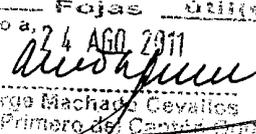
Quito a 24 AGO, 2011
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 CIUDADANIA 060441656-3
 RACINES RAMOS JAIME FRANCISCO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 ES OCTUBRE 1987
 001-4 027 00000 00
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ




ECUADORIANO***** V433374-242
 BOLSEJO EMPLEADO PRIVADO
 SECUNDARIA
 JAIME RAFAEL RACINEZ
 WITH MARIOLA RAMOS
 QUITO 29/12/2009
 29/12/2009
 REN 2125458



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOT FE que la fotocopia que ANTECEDE es
 conforme con el original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ (útiles)
 Quito a 24 AGO 2011

 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

U

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171240445-6

TUTASI CARDENAS MARCIA DE LOS ANGELES
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
18 FEBRERO 1978
REG. CIVIL 000-A-0005-01994-F
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
BONZALEZ SURBE 1978

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V113311122

ESTADO CIVIL: SOLTERO
CATEGORIA: SUPERIOR
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE ENRIQUE TUTASI
MARRA Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA ESMERALDA CARDENAS
CIUDAD: QUITO
FECHA DE EMISION: 14/03/2005
REN 1447644 Pch

[Firma]



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ utiles

QUITO, 14 AGO, 2011

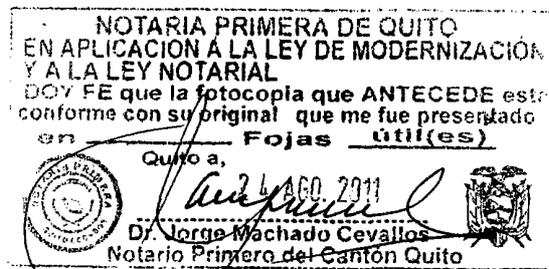
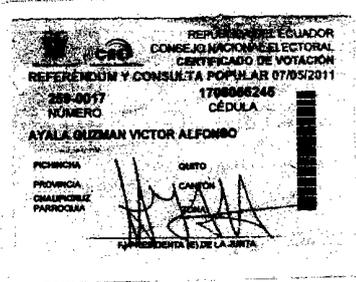
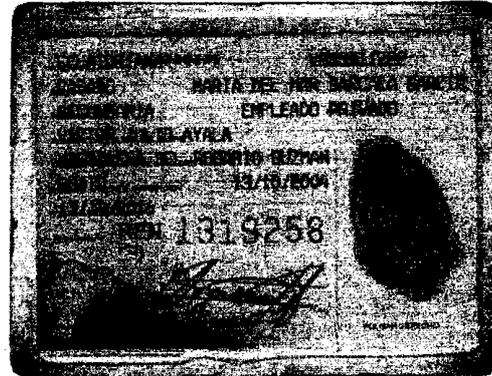
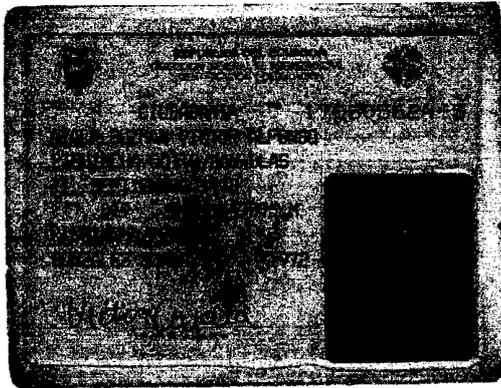
[Firma]
Jorge Machado Cavallés
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
1712404456
060-0061 NÚMERO
CÉDULA

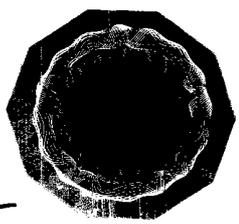
TUTASI CARDENAS MARCIA DE LOS ANGELES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SAN BLAS -
PARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, la cesión de Participaciones de la Compañía CORVUSNIGER CIA. LTDA. otorgada por Byron Martín Zambonino Vásquez y Otros, a favor de Marcia de los Angeles Tutasi Cárdenas y Otro; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veinticuatro de Agosto de dos mil once.-


 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **289** DEL REGISTRO MERCANTIL de dos de febrero del dos mil nueve, fs. 279, tomo 140, correspondiente a la compañía “ **CORVUSNIGER CIA LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones. Quito, siete de septiembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



dg

